



VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "A" - N° 117808 - Fichero N° 45, el mensaje y el proyecto de norma legal elevados por el Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Cooperadora de la Unidad Regional V. de Policía ha solicitado la donación de un terreno para construir los talleres de la División Logística, careciendo en la actualidad de espacio físico para la reparación de vehículos de la Unidad.-

Que, atento a los motivos expuestos, en mérito a la importante labor que desarrolla la autoridad policial en el orden local y la circunstancia que el inmueble elegido no tiene destino asignado; resulta procedente acceder a lo peticionado.-

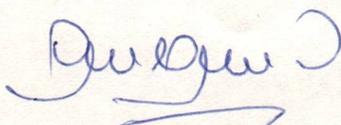
Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Art. 1°) Dispónese la donación a favor de la Asociación Cooperadora de la Unidad Regional V. de Policía, del inmueble propiedad de la Municipalidad de Rafaela, ubicado en la Quinta H-4, Manzana Sur de la Concesión 298 de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, el cual según plano de mensura registrado en el Departamento Topográfico, Dirección General de Catastro de la Provincia de Santa Fe, bajo el número 94185, tiene: once metros diez centímetros de frente al Sur, contada esta medida después de los cuarenta y tres metros cincuenta centímetros de la esquina Sudeste de la quinta de que es parte hacia el Oeste; once metros setenta centímetros en su contrafrente al Norte; y cincuenta y un metros noventa y seis centímetros en sus costados Este y Oeste; lindando: al Norte con terreno propiedad de J. Martino, al Sur con la calle Eduardo Oliber, al Este en parte con terreno propiedad de E. de Gargatagli y en parte con terreno propiedad de María Maggi y otros, y al Oeste en parte con terreno propiedad de P. Parise y en parte con inmueble propiedad de O. Facchin; con una superficie de quinientos noventa y un metros cuadrados cuarenta y siete decímetros cuadrados (Dominio inscript a favor de la Municipalidad de Rafaela bajo el N° 95409 - Folio 4318 - Tomo 286 Par - con fecha 25 de noviembre de 1983).-

Art. 2°) La presente donación se efectúa con cargo de que la Asociación Cooperadora de la Unidad Regional V. de Policía comience con la ejecución de la obra de los talleres de la División Logística, en un plazo de 1 (un) año a partir de la promulgación de la presente, debiendo estar finalizada la misma en el término de 3 (tres) años, contado a partir de la fecha indicada anteriormente.-

Art. 3°) Déjase aclarado que la donación mencionada en los artículos anteriores podrá ser tenida como realizada a favor de la Unidad Regional V. de Policía de la Provincia de Santa Fe, Policía de la Provincia de Santa Fe o Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en tanto ello resulte menester en virtud de disposiciones legales a los fines de la


OSCAR A. CAMUSSO
SECRETARIO

//////////



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

////////

inscripción del dominio del inmueble; manteniéndose siempre vigente el cargo expresado en el artículo 2°.-

Art. 4°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los siete días del mes de
diciembre de mil novecientos
ochenta y ocho.-----



Oscar A. Camusso
OSCAR A. CAMUSSO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Juan Carlos Grana
JUAN CARLOS GRANA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela